

OPINIÓN

<http://www.eloccidental.com.mx>

EL OCCIDENTAL

Martes

27 de noviembre de 2012

Tel: 36 13 06 90 Ext. 180

HUMBERTO GARCÍA DE LA MORA

Religión en las escuelas públicas: ¿Avance o retroceso?

Durante más de tres siglos, la Iglesia católica fue la única institución educadora en México. La orientación confesional de su modelo educativo fue dogmático y acrítico. A partir del triunfo de los liberales y la expedición de las Leyes de Reforma (1859-60), dicho monopolio educativo dejó de operar en nuestro país. El Estado laico —régimen político y jurídico asumido por los liberales del siglo XIX— limitó los fueros y privilegios eclesiásticos y militares, y se constituyó como un instrumento para proteger la libertad de conciencia y, por lo tanto, a las minorías. De hecho, la libertad de cultos y de creencias fue establecida en México a pesar de la oposición del clero.

Fue en la segunda década del siglo XX cuando se consolidó —en consonancia con las Leyes de Reforma— la educación laica, gratuita y obligatoria. La Constitución de 1917, en su artículo 3, estableció que la educación pública que imparta el Estado “se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa [...] basada en los resultados del progreso científico”. La educación laica fue, en ese sentido, un antídoto en contra de la discriminación y la ignorancia.

La reseña anterior cobra vigencia ante la intentona de la jerarquía católica por cancelar la educación laica y retornar a la educación confesional en las escuelas públicas. Para lograr tal pretensión, el Episcopado Mexicano sigue ejerciendo presión, por un lado, en los Congresos estatales para que estos aprueben la polémica reforma del artículo 24 constitucional (que le garantizaría privilegios en detrimento de las minorías religiosas), por otra parte, al magisterio, a través de la publicación del do-

cumento “Educar para una nueva sociedad”, en donde pide al Estado mexicano que éste provea educación religiosa en las escuelas públicas.

“...El Estado está llamado a respetar y promover el derecho de los padres a educar a sus hijos de acuerdo a sus convicciones éticas y religiosas [...] Queda un largo camino para cambiar no sólo algunas leyes, sino la mentalidad de los responsables de la política educativa en orden a garantizar y respetar las libertades para todos y el derecho primario de los padres a la educación de sus hijos”, refiere la cúpula episcopal (“Educar para una nueva sociedad”, CEM, 2012, p. 98).

En relación con la cita anterior, resulta evidente que el Episcopado Mexicano falta a la verdad. Cuando sostiene que es tarea del Estado “respetar y promover el derecho de los padres a educar a sus hijos...”, sabe bien —perfectamente bien— que este derecho (conquistado gracias a las Leyes de Reforma y la Constitución de 1917), ha sido garantizado en favor de los mexicanos: nadie es perseguido a causa de sus creencias ni el Estado las limita. La libertad de creencias es reconocida —paradójicamente— por el artículo 24 constitucional vigente: “Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade”. En consecuencia, son los padres de familia y no la escuela ni el Estado, los responsables de la instrucción religiosa de sus hijos. No puede el Estado hacer el trabajo de catequesis, con recursos del erario, en las escuelas públicas; esto equivaldría a quebrantar el Estado laico y suscitar casos de discriminación religiosa en contra de las minorías.

Otro de los argumentos esgrimidos por el Episcopado es que la Constitución debe “ajustarse” a los tratados internacionales firmados por México, sobre todo al Pacto de San José (1969), que, en su artículo 12, señala: “Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. En este tratado —debe quedar claro— jamás se establece que la educación religiosa debe impartirse en las escuelas públicas ni que debe ser financiada por el Estado: los padres de familia, si así lo desean, pueden inculcar la religión de su preferencia a sus hijos en el hogar o en los templos, espacios destinados para tal fin; jamás en la escuela laica.

Por último, comparto con ustedes, estimados lectores, la opinión de Carlos Monsiváis sobre el tema en cuestión: “La insistencia fundamentalista en la libertad religiosa consiste en la devolución de los fueros eclesiásticos y en la educación religiosa en las escuelas públicas [...] ¿Por qué cuando los obispos católicos y los laicos cercanos a su posición hablan de libertad religiosa, el contexto es la enseñanza católica en las escuelas públicas y no la libertad de profesar el credo que cada uno juzgue conveniente? (Carlos Monsiváis, “El Estado laico y sus malquerientes”, UNAM, 2008, p. 156-57). Ante tal intentona, conviene recordar que el Estado laico es el mejor régimen para alcanzar la igualdad y la no discriminación entre y hacia las religiones. La educación religiosa en las escuelas públicas, en consecuencia, sería un retroceso atroz que nuestro país no merece.